



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACUERDO No. 065 DE 2.012  
(28019. 2012)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 026 DEL 19 DE JUNIO DE 2012  
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2.012-  
2.015 CÚCUTA PARA GRANDES COSAS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 313 numeral 2 de la constitución política, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 37,38,39 y 40 de la Ley 152 de 1994**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Punto 3. PILAR 3: HÁBITAT, 3.4 DIAGNÓSTICO, el cual quedará así:

**"3.4.4. Alumbrado Público.** El servicio de alumbrado público se ha catalogado como un servicio público, no domiciliario. Se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente, la iluminación de los bienes públicos y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del municipio, quien es el responsable directo de velar y garantizar su prestación en condiciones óptimas.

Es competencia del Municipio prestar el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendidos en su jurisdicción. El municipio es responsable del mantenimiento de los postes, redes, transformadores exclusivos para alumbrado público, luminarias y demás elementos destinados para la prestación del servicio de alumbrado público, para lo cual se tendrá en cuenta la propiedad de las redes y demás elementos destinados al servicio.

Debe igualmente, velar por la incorporación de los avances tecnológicos que permitan hacer un uso más eficiente de la energía eléctrica destinada para tal fin, así como la de elementos que ofrezcan la mejor calidad de iluminación, según la capacidad económica del municipio.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

AGUERDO No DE 2.012

28 DIC. 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 026 DEL 19 DE JUNIO DE 2012  
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2.012-  
2.015 CÚCUTA PARA GRANDES COSAS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

También le corresponde al municipio desarrollar la expansión de su sistema de alumbrado público, sin perjuicio de las obligaciones que señalen las normas urbanísticas o de planeación municipal a quienes acometan proyectos de desarrollo urbano.

**3.4.4.1. Mantenimiento.** Este componente tiene como objetivo principal que el sistema de alumbrado público del municipio, compuesto por 45.650 luminarias, funcione con una eficiencia mínima del 85%, hoy del 95%; para alcanzar este objetivo el componente de mantenimiento se presta en dos modalidades a saber, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

**Mantenimiento correctivo.** Hace referencia a la atención de las solicitudes presentadas por los usuarios del servicio con relación a daños en luminarias el cual se atiende en un término de 120 horas días hábiles. En su ejecución se llevan a cabo las siguientes tareas:

- Desconexión
- Desarmada
- Inspección, Limpieza, revisión, ajuste y determinación del daño
- Reemplazo de componentes dañados y/o agotados (preventivo)
- Armada
- Re conexión, activación y prueba

**Mantenimiento preventivo.** Consiste en la revisión, limpieza, ajuste y/o reparación periódica de todas las luminarias a cargo del municipio con el objeto de prevenir que se presenten daños y se garantice su buen funcionamiento con una referencia de periodicidad de 720 días. En su ejecución se llevan a cabo las siguientes tareas:

- Desconexión
- Desarmada
- Inspección, Limpieza, revisión, ajuste y determinación del daño
- Reemplazo componentes agotados
- Armada
- Re conexión, activación y prueba

Existen dos clases de mantenimiento preventivo así:

**Mantenimiento preventivo programado:** Aquel que obedece a una programación y que se realiza periódicamente, esta programación debe ser bianual atendiendo a la periodicidad establecida en el contrato de concesión y a partir del presente año se realizará en periodos comprendidos entre enero 1 del año 1 y diciembre.31 del año 2.

**Mantenimiento preventivo de oportunidad:** Se lleva a cabo cuando al hacer mantenimiento correctivo a un elemento, se encuentra que se le pueden aplicar acciones preventivas de limpieza, ajustes y/o reemplazo de elementos que aunque estén funcionando se estima que pueden presentar daño a corto plazo.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACUERDO No

065 DE 2.012 28 DIC. 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 026 DEL 19 DE JUNIO DE 2012  
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2.012-  
2.015 CÚCUTA PARA GRANDES COSAS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

Estas actividades las ejecuta el concesionario autónomamente y no requiere de la autorización del municipio para ejecutarlas, en virtud de que una de las principales consideraciones para la selección del concesionario fue su experiencia y su "KNOW HOW", el mismo establece el esquema de atención en materia de mantenimiento; los costos están cubiertos por el pago de operación y mantenimiento que está incluido en el flujo financiero que forma parte del contrato de concesión.

Tabla 58-1. Inventario de luminarias a diciembre 31 de 2011.

ELEMENTO		LUMINARIAS TRANSFORM. MIXTOS	LUMINARIAS TRANSFORM. EXCLUSIVOS AP	ZONAS DEPORTIVAS	CONJUNTOS CERRADOS EXCLUIDOS DECRETO 2474/06	TOTAL AFORO
TIPO DE LUMINARIA	POTENCIA	CANT.	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
LIZ MIXTA	160	110	-	40	8	158
LIZ MIXTA	250	23	2	10		35
LIZ MIXTA	400	3	-	1	3	7
HALÓGENA	1.000	60	16	154	1	231
HALÓGENA	70	99	698	2		799
HALÓGENA	175	-	-		4	4
HALÓGENA	150	24	417	42		483
HALÓGENA	250	65	-	56		121
HALÓGENA	400	67	34	337		438
SODIO	150	7.187	118	1.143	462	8.910
SODIO	250	2.754	712	866	34	4.366
SODIO	400	1.020	938	501	22	2.481
SODIO	70	26.578	186	671	698	28.031
MERCURIO	125	228	2	44	10	284
MERCURIO	250	147	2	27	15	191
MERCURIO	400	59	-	37	1	97
INCANDESCENTE	100	81	-	51	32	164
INCANDESCENTE	200	1	-		11	12
LIZ FLUORESCENTE	15		16	84		100
LIZ FLUORESCENTE	34	26	13			39
TOTAL AFORO		36.530	3.184	3.566	1.301	46.951

Fuente: UNION TEMPORAL DISELECSA LTDA. - I.S.M. S.A. - ILLUMINACIONES ESPECIALIZADAS DEL NORTE S.A. ILESA S.A

**3.4.4.2. Inversión.** Comprende la expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización, la reposición cuando incrementa la vida útil del activo y la instalación de los equipos de medición.

La iniciativa para el destino de las obras de inversión parte de tres fuentes principales, la administración, la comunidad y el concesionario

**Expansión:** Es la extensión de nuevos activos de alumbrado público por el desarrollo vial o urbanístico del municipio, o por el redimensionamiento del sistema existente.

Dentro de las limitaciones presupuestales y ajustados al componente financiero del plan anual se plantean tres objetivos así:

**A corto plazo.** En desarrollo del programa "TOMA DE COMUNAS", se instalarán luminarias de forma inmediata en los puntos más importantes de cada comuna.

Igualmente se llevara a cabo la iluminación del puente LA GAZAPA y de los accesos del



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CÚCUTA

ACUERDO No 065 DE 2.012

28 DIC. 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 026 DEL 19 DE JUNIO DE 2012  
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2.012-  
2.015 CÚCUTA PARA GRANDES COSAS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

mismo; estas obras se ejecutarán independientemente de los resultados del componente financiero del plan, atendiendo al compromiso de colaboración del concesionario para ejecutarlas anticipadamente con cargo a los ingresos esperados para el fondo de expansiones.

**A mediano plazo.** En desarrollo del programa "TOMA DE COMUNAS", se realizará simultáneamente la actualización de las necesidades de expansión de cada barrio con la participación de los presidentes de J.A.C. y/o los líderes comunales.

**A largo plazo.** Armonizado con el plan de desarrollo de vivienda, se planea ejecutar obras de iluminación en las vías de acceso y perimetrales de los siguientes proyectos:

ZONA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL	AREA (Hectareas)
<b>SECTOR PERACOS</b>	
AREA DE EXPANSION URBANA - CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA	194,50
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL SIMON BOLIVAR	356,76
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL QUEBRADA SECA	338,49
<b>SECTOR EL PROGRESO</b>	
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL PROGRESO 1	227,31
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL PROGRESO 2	96,80
<b>SECTOR EL RODEO - MINUTO DE DIOS</b>	
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL EL RODEO - MINUTO DE DIOS	158,21
<b>SECTOR CARMEN DE TONCHALA</b>	
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL CARMEN DE TONCHALA 1 - PUENTE CÚCUTA. EN TRÁMITE PLAN PARCIAL	59,07
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL CARMEN DE TONCHALA 2	118,96
<b>SECTOR EL RESUMEN</b>	
RESUMEN I CON PLAN PARCIAL APROBADO	52,20
RESUMEN II CON PLAN PARCIAL APROBADO	64,11
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL RESUMEN SECTOR OESTE ANILLO VIAL OCCIDENTAL	19,71
<b>SECTOR LAS LOMAS</b>	
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL LAS LOMAS 1	90,44
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL LAS LOMAS 2	36,77
<b>SECTOR LA GAZAPA</b>	
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL LA GAZAPA	110,81
<b>SECTOR RIOS PAMPLONITA Y TACHIRA - ANILLO VIAL OCCIDENTAL</b>	
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL RIO TACHIRA - RIO PAMPLONITA - ANILLO VIAL ORIENTAL	75,85
AREA DE EXPANSION URBANA INTEGRAL RIO PAMPLONITA - ANILLO VIAL ORIENTAL - CARCEL MODELO	45,87
<b>AREA TOTAL ZONAS DE EXPANSION</b>	<b>2045,86</b>

- Los Estoraques
- San Fernando del Rodeo
- Paz y Futuro
- Escalabrini

**Reposiciones y equipos de medición.** Son las adiciones, mejoras y/o reparaciones que se hacen a un activo del SALP. Se planea llevar a cabo reposiciones con cargo a inversión así:

- Se seguirá haciendo reposición a los activos del sistema de distribución enmarcados



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA

ACUERDO No 065 DE 2.012

28 DIC. 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 026 DEL 19 DE JUNIO DE 2012  
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2.012-  
2.015 CÚCUTA PARA GRANDES COSAS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

dentro de lo establecido en la cláusula 3ª del otro si # 5 del Contrato de Concesión.

- Dentro del programa de mantenimiento preventivo, especialmente el que se desarrolla sobre faroles instalados en vías principales se realizara reposición con cargo a inversión de los elementos que integran la vía, que así lo requieran conforme a lo establecido en la resolución CREG 123/11.
- En cuanto a los equipos de medida para esta vigencia solo se instalarán los que correspondan a expansiones en nuevas circuitos exclusivos."

En los cuadros siguientes se señalan los proyectos, fuentes de financiación, inversiones, del Alumbrado Público, desde el año 2012-2015, que incrementan el valor proyectado en el Acuerdo 026 de 2012:

Tabla 74. Pilar 3: Hábitat

PROGRAMA	PROYECTOS	META	INDICADOR	RESPONSABLE
3.4.4. Alumbrado Público	3.4.4.1. Mantenimiento. El componente de mantenimiento se presta en dos modalidades a saber, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.	Este componente tiene como objetivo principal que el sistema de alumbrado público del municipio, compuesto por 45.650 luminarias, funcione con una eficiencia mínima del 85%, hoy del 95%	No. De luminarias funcionando / No. Total de luminarias	Infraestructura - Concesionaria Alumbrado Público
	3.4.4.2. Inversión. Este componente comprende la expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización, la reposición cuando incrementa la vida útil del activo y la instalación de los equipos de medición.	Es la extensión de nuevos activos de alumbrado público por el desarrollo vial o urbanístico del municipio, o por el redimensionamiento del sistema existente. Dentro de las limitaciones presupuestales y ajustados al componente financiero del plan anual se plantean tres objetivos así:	No. De luminarias nuevas / No. Total de luminarias	Infraestructura - Concesionaria Alumbrado Público



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA

ACUERDO No. 065 DE 2012 28 DIC. 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 026 DEL 19 DE JUNIO DE 2012  
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2.012-  
2.015 CÚCUTA PARA GRANDES COSAS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

Tabla 81. Fuentes de Financiación

	2012 - 2015	Funcionamiento	Inversión	Deuda	Salud	Acreencias
RECURSOS PROPIOS	453.371.082.446		133.278.051.009			
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público SSF	4.800.000.000		4.800.000.000			

Tabla 82. Fuentes de Financiación para la Inversión del Plan de Desarrollo "Cúcuta para Grandes Cosas 2012-2015"

PROPIOS	GENERAL	\$ 133.278.051.009,00
	TERMINAL DE TRANSPORTES CÚCUTA	\$ 64.000.000,00
	SALUD	\$ 46.146.268.765,00
<b>TOTAL INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO</b>		<b>1.644.674.987.205</b>

9. MATRIZ PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Tabla 85. Pilar 3: Hábitat

PROGRAMA	PROYECTOS	COSTOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN 2012-2015				
			SGP	PROPIOS	CREDITO	COFINANCIACION	OTROS
3.4.4. Alumbrado Público	3.4.4.1. Mantenimiento. El componente de mantenimiento se presta en dos modalidades a saber, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.	0		0			
	3.4.4.2. Inversión. Este componente comprende la expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización, la reposición cuando incrementa la vida útil del activo y la instalación de los equipos de medición.	4.800.000.000		4.800.000.000			



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CÚCUTA

ACUERDO No. 026 DE 2012

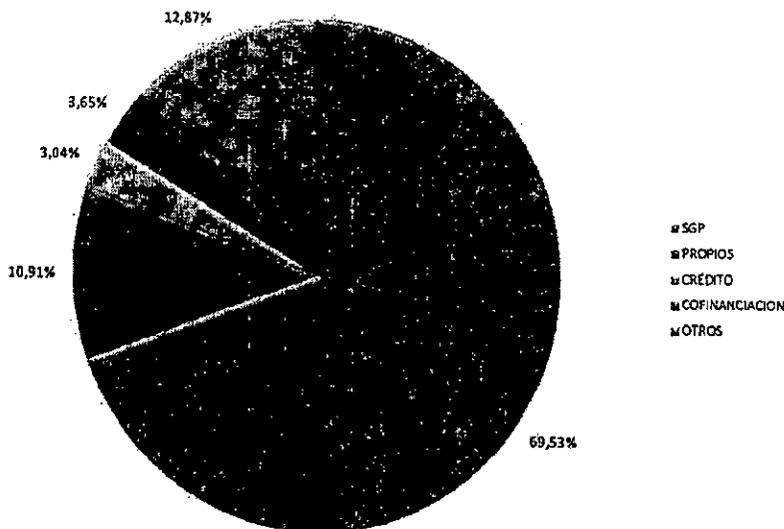
28 DIC. 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 026 DEL 19 DE JUNIO DE 2012  
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2.012-  
2.015 CÚCUTA PARA GRANDES COSAS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

Tabla 89. Consolidado fuentes de financiación

Tabla 89. Consolidado fuentes de financiación

PILAR	COSTOS	FUENTES DE FINANCIACION 2012-2015				
		SGP	PROPIOS	CREDITO	COFINANCIACION	OTROS
1. Construcción Ciudadano, Familia y Sociedad	1.317.040.832.643	1.052.455.157.212	65.669.829.886	0	6.000.000.000	192.916.045.545
2. Desarrollo Ambiental	16.809.200.683	2.351.138.147	8.338.902.550	0	6.000.000.000	119.159.986
3. Hábitat	51.261.610.304	12.514.828.881	37.756.781.423	0	0	990.000.000
4. Infraestructura y Movilidad	107.267.238.722	62.859.665.823	34.758.517.752	40.000.000.000	42.000.000.000	17.682.065.147
5. Transformación Productiva: Mercado de Trabajo y Calidad de Empleo	11.161.621.297	2.255.138.147	8.906.683.060	0	0	0
6. Desarrollo Institucional	51.104.283.846	11.031.635.476	24.057.805.103	10.000.000.000	6.000.000.000	14.843.067
<b>Presupuesto proyectado</b>	<b>1.644.674.967.205</b>	<b>1.143.464.663.686</b>	<b>179.468.319.774</b>	<b>50.000.000.000</b>	<b>40.000.000.000</b>	<b>211.722.103.745</b>
		69,53%	10,91%	3,04%	3,65%	12,87%



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los Veinte siete (27) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2.012)

JORGE ARMANDO QUINTERO LESMES  
Presidente

JOSE OLIVERIO CASTELLANOS NAVARRO  
Primer Vicepresidente



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA

28 DIC. 2012

ACUERDO N° 065 DE 2.012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 026 DEL 19 DE JUNIO DE 2012  
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2.012-  
2.015 CÚCUTA PARA GRANDES COSAS" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

  
MAGDA LILIANA MORA MOGOLLON  
Segundo Vicepresidente

  
JOSE YECID MONTES ROJAS  
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ  
DE CÚCUTA

HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes  
cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Lo certifico y doy fe,

  
JOSE YECID MONTES ROJAS  
Secretario General